

REGLAMENTO:**REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN****“Remesas sin fronteras”****TITULAR, BANCO Y PARTICIPANTES**

1. El funcionamiento, publicidad y derechos de autor de esta promoción, pertenecen de forma exclusiva a Banco LAFISE, S.A., en adelante el “Banco” o “LAFISE”, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno- cero veintitrés mil ciento cincuenta y cinco, quien en función de la legalidad y transparencia honrará el compromiso que aquí adquiere con los participantes que hayan cumplido con el procedimiento que por este medio se establece. El presente reglamento tiene por objeto normar, regular y establecer los términos, condiciones y disposiciones bajo las cuales se rige la promoción denominada “Remesas sin Fronteras”.
2. Por el “Reglamento” entiéndase este documento, por la “Promoción” la actividad promocional que aquí se regula, por “Participantes” las personas físicas participantes de la Promoción, y que a su vez cumplan a satisfacción del Banco con las condiciones establecidas en el Reglamento. Este reglamento está publicado en: www.lafise.com/blcr Por el solo hecho de formar parte de la promoción, los participantes aceptan todas las disposiciones de este reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los organizadores. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de los organizadores en cualquier asunto relacionado con la promoción.
3. Los participantes deben de cumplir con las siguientes condiciones para participar de la presente promoción:
 - a. Ser persona física.
 - b. Ser mayor de edad.
 - c. Estar al día y cumplimiento de sus obligaciones con el Banco.
 - d. Documento de identidad válido y vigente.
 - e. Proporcionar la información de contacto correspondiente.
 - f. Apertura de una cuenta bancaria y enviar una o más remesas de dinero desde la República de Costa Rica a la República de Nicaragua, por medio de los canales de servicio de Banco LAFISE, S.A., conforme las disposiciones y condiciones establecidas por el Banco.
4. Los participantes de la presente promoción deberán cumplir con las condiciones que el Banco ha establecido en este reglamento, para poder acceder a los beneficios que se indican más adelante.

VIGENCIA

5. Esta promoción es por tiempo limitado, iniciando desde las cero horas y un minuto (00:01) del día veinticuatro (24) de febrero del año dos mil veinticinco (2025) hasta las veintitrés horas cincuenta y nueve minutos (23:59) del día treinta y uno (31) de mayo del año dos mil veinticinco (2025), con las limitaciones que se indican más adelante.

FORMA DE PARTICIPACIÓN

6. La mecánica para participar en la promoción, durante la vigencia de la misma, es la siguiente:

A partir de la fecha indicada en el punto cinco (5) anterior, los clientes de Banco LAFISE, S.A., que de manera exclusiva formalicen la apertura de una cuenta bancaria con el Banco por medio de la publicidad que reciban asociada a la presente promoción, obtendrá los beneficios establecidos en el presente reglamento, al utilizar dicha cuenta para realizar el envío de remesas desde la República de Costa Rica a la República de Nicaragua; por medio de las sucursales físicas LAFISE, corresponsales no bancarios conocidos como puntos ServiRED LAFISE y/o por medio de la sucursal electrónica denominada “Bancanet” mediante la funcionalidad “Envío Veloz” o funcionalidad de “Transferencia a Terceros LAFISE Regional”.

PREMIO Y DIVULGACIÓN

7. La presente promoción ofrece y garantiza que mediante la mecánica indicada en el punto seis (6) anterior, los Participantes que cumplan con dichas condiciones, se les otorgará uno (1) de los siguientes dos beneficios:
 - a. Devolución de las primeras tres (3) comisiones por concepto del servicio de remesa realizadas en los primeros tres meses a partir de la apertura de la cuenta, deben ser realizadas por medio de los siguientes canales de servicio: sucursal electrónica del Banco denominada “Bancanet” mediante la funcionalidad “Envío Veloz” o por la funcionalidad de “Transferencia a Terceros LAFISE Regional”.
 - b. Devolución de la primera (1) comisión por concepto del servicio de remesa, que sea realizada en los primeros tres meses posteriores a la apertura de la cuenta por medio de los siguientes canales de servicio: sucursales físicas LAFISE o por medio de los corresponsales no bancarios conocidos como puntos ServiRED LAFISE.

8. El beneficio por aplicar, según lo mencionado en el apartado siete (7) anterior, se determinará por el comportamiento de la primera remesa realizada. Es decir, si la primera remesa se realiza en una Sucursal o en un corresponsal no bancario ServiRED, solo aplica la devolución de una comisión por Participante (aplica un único reintegro de comisión). Por otro lado, si el primer envío de remesa es a través de la sucursal electrónica del Banco denominada “Bancanet” podrá acceder a la devolución de sus próximas dos comisiones, siempre y cuando realice el envío de las remesas por el mismo canal (aplica tres reintegros de comisión).
9. La devolución de la comisión de las remesas enviadas conforme lo indicado en el apartado seis (6), se realizará a los participantes favorecidos por medio de depósito bancario a la cuenta en que se haya realizado el débito de la comisión, dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente al que hizo la remesa. El premio sólo será depositado en una cuenta a nombre del participante favorecido, en Banco LAFISE y de acuerdo a lo indicado en el presente Reglamento. Todo participante, para la apertura de la cuenta bancaria y envío de remesas, estará sujeto al cumplimiento de los requisitos de dichos productos o servicios, conforme las disposiciones comunes establecidas por Banco LAFISE, S.A., y normativa aplicable al efecto.
10. El Banco, constatará la identidad y los datos de los participantes, y determinará si cumplen con los requisitos para ser declarados como beneficiarios del premio.
11. Los premios solo serán entregados a los participantes que resultaron favorecidos de acuerdo a lo indicado en el presente reglamento. El derecho del premio, no es transferible, ni negociable, ni puede ser comercializado.
12. El Banco se compromete a entregar únicamente los premios que ha ofrecido con la presente promoción con las condiciones indicadas.
13. Los ganadores del premio podrán a criterio del Banco, ser dados a conocer por medio de redes sociales o la página web del Banco, sin perjuicio de que el Banco lo pueda hacer en uno o más medios de comunicación masiva.

RESPONSABILIDAD Y RESTRICCIONES

14. La responsabilidad de Banco LAFISE, S.A., se limita al objeto establecido en el presente reglamento. El Banco se compromete a entregar únicamente los Premios que ha ofrecido en la presente Promoción, bajo las condiciones indicadas.
15. No participa ningún otro producto o servicio que no sea el de apertura de cuenta bancaria con Banco LAFISE por medio de la publicidad asociada a esta promoción (de manera exclusiva) y el de remesas desde la República de Costa Rica a la República de Nicaragua, mediante los canales de servicios mencionados en este reglamento.
16. La promoción aplica únicamente para Participantes que no cuenten con cuentas activas con Banco LAFISE Costa Rica.
17. Cualquier asunto o situación que se presente con la promoción y que no se encuentre regulada por el presente reglamento, será resuelto por el Banco en estricto apego a las leyes de la República de Costa Rica.
18. De llegarse a demostrar que un participante recibe el beneficio por medio de engaño, el Banco podrá hacer reclamo del beneficio entregado en cualquier momento, reservándose el derecho de realizar cualquier acción legal que corresponda.
19. El Banco podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes para el adecuado desenvolvimiento de la promoción, se reservará el derecho de suspenderla siendo exonerado de cualquier tipo de responsabilidad, si se llegare a detectar defraudaciones o cualquier otra irregularidad.
20. Cada participante que resulte favorecido autorizará a que su nombre e imagen aparezcan en diferentes medios publicitarios o material de divulgación de las actividades realizadas después de la promoción, como lo son la entrega y recibo del premio, sin que por ello se pueda pretender obtener cualquier tipo de remuneración adicional, así como reclamos por derechos de imagen. Lo anterior con el fin de darle publicidad al resultado de la presente promoción.
21. No podrían participar en la presente promoción las siguientes personas:
 - Personas jurídicas.
 - Ninguna persona directamente relacionada con la promoción, incluido los colaboradores de Grupo Financiero LAFISE Costa Rica.
 - Clientes con cuentas bancarias activas en Banco LAFISE, S.A. (Costa Rica).
 - Personas que realicen remesas de dinero por otros medios, distintos a las funcionalidades mencionadas en este reglamento.
 - Aperturas de cuentas bancarias distintas a las gestionadas por la publicidad de la presente promoción.

22. **Modificaciones.** El Banco se reserva el derecho de modificar esta promoción en cualquier momento, ya sea tanto para agregar, modificar o eliminar condiciones, así como para la cancelación total de la misma.

El Banco comunicará los cambios que lleve a cabo mediante la publicación de una nueva versión de este reglamento en la página <https://www.lafise.com/blcr>; o por el medio de comunicación que considere oportuno. Estas modificaciones tendrán vigencia a partir de la fecha de su publicación en dicha página.

23. **Reclamos.** Cualquier controversia o reclamo relacionado con la promoción, podrá ser presentado al Banco dentro del plazo de vigencia de la promoción. Deberá presentar por escrito su reclamo en la oficina de Experiencia del Cliente, en las oficinas centrales de Banco LAFISE S.A., ubicadas en San Pedro de Montes de Oca, San José, Costa Rica o bien a través del correo electrónico servicioalclientecr@lafise.com, adjuntando en caso de proceder la documentación que corresponda.

Su reclamo será analizado por el Banco de conformidad con los términos de este reglamento, las buenas prácticas comerciales, así como en apego de la normativa legal nacional vigente aplicable, y respetando los derechos y principios fundamentales del consumidor, debiendo comunicar su resolución al cliente dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles.



INFORMACION Y CONSULTAS

La presente Promoción sólo es válida en la República de Costa Rica.
Para mayor información o consultas se puede llamar al número telefónico: (506) 2246-2000.

Banco LAFISE, S.A. ® 2025. Todos los Derechos Reservados.